

# INDIAN MOVEMENT "TUPAJ AMARU"

## Mouvement Indien "Tupaj Amaru" Movimiento Indio "Tupaj Amaru"

NGO in Special Consultative Status with the Economic and Social Council of the United Nations  
ONG con Estatuto Consultivo Especial ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas  
Case postale 279, 1217 Meyrin 1, Geneva, Switzerland

Tel: (+41 22) 734 76 12 Fax: (+4122) 734 76 17 E-mail:

---

### CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Décima tercera sesión

UPR: situación en Corea

Señor Presidente:

El Movimiento indígena Tupaj Amaru hace suya la Damascus resolution, Syria adoptada en octubre 2009 por el Comité Ejecutivo del Consejo Mundial por la paz, en la que manifiesta su solidaridad con la lucha del pueblo de la República Popular Democrática de Corea.

Conste que, desterrando los viejos métodos inquisitorios de la desprestigiada Comisión de derechos humanos, la Unión Europea, Estados Unidos y Japón y sus aliados, autores de la resolución A/HRC/10/27 de 2009, llevaron, una vez más, a la República Popular democrática de Corea al banquillo de los acusados por supuestas violaciones de derechos humanos e impusieron de facto un Relator Especial en detrimento de la soberanía del pueblo norcoreano.

Transcurrido apenas un año, el mismo país norcoreano, tras haber pasado el examen en el Grupo de Trabajo de EPU y aceptado la implementación de las recomendaciones, hoy comparece, por segunda vez, ante este honorable Mecanismo, titulado Revisión Periódico Universal que tiene el mandato de examinar las situaciones de derechos humanos en toda transparencia y objetividad.

Del Informe de la RPD de Corea se desprende hechos tenaces, a saber, la Unión Europea y Japón encabezados por los Estados Unidos de América han mantenido y mantienen una hostilidad y un hostigamiento constantes contra la RPD de Corea, no tanto por la existencia o no de violaciones de derechos humanos en la Península, sino porque el pueblo norcoreano ha elegido su propia vía de desarrollo y su sistema económico y social en virtud del derecho a la libre determinación y conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

"La ley de derechos humanos en Corea del Norte", promulgada por el Congreso de Estados Unidos en 2004, constituye una abierta injerencia en los asuntos internos de un país con la clara intención de cambiar el sistema económico-social en aquel país.

Tupaj Amaru lamenta el retorno a la politización de los derechos humanos, el tratamiento selectivo y discriminatorio y la aplicación de dobles estándares al encuentro de un país, miembro de las Naciones por motivos políticos e ideológicos.

Conviene recordar que el párrafo 4 de la resolución 60/251 "decide que la labor del Consejo estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad y, el examen periódico universal, basado en información objetiva, diálogo y cooperación internacional".

En conclusión, instamos al CDH la aprobación del Informe de la RPD de Corea en el espíritu de diálogo y cooperación internacional.

Palais des Nations, 18 de marzo 2010.